

REGLAMENTO DE LA F.M.N. PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL Y VALORACIÓN DE NIVELES

La FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Niveles de la R.F.E.N, organizará las sesiones para las pruebas de control y valoración de niveles (en adelante niveles), de conformidad con las siguientes normas:

1.- CONVOCATORIA.

* La F.M.N. convocará anualmente las pruebas de niveles. Las convocatorias serán ordinarias y extraordinarias.

- Las ordinarias las establecerá el Área de Natación Sincronizada de la F.M.N. al principio de la temporada, fijando las fechas más convenientes para que puedan cumplirse los requisitos de superación del Nivel correspondiente para poder acceder a las competiciones que organicen la F.M. N. y la R.F.E.N.

- Las extraordinarias las acordará el Área de Natación Sincronizada de la F.M.N. cuando lo considere conveniente y a petición de cualquiera de las entidades a las que pertenezcan los nadadores que participarán en las pruebas de niveles.

La petición se efectuará mediante solicitud presentada en el registro de la F.M.N. con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual desea realizar los Niveles.

* Los clubes y demás entidades interesadas podrán realizar bajo su responsabilidad las pruebas correspondientes a la Guía 1, 2 y 3, siendo obligatorio pasar la Guía 4 y los dos niveles alevín e infantil en las pruebas convocadas por la F.M.N.

Para inscribirse en las pruebas de niveles es necesario tener superada la Guía 4

2.- PARTICIPANTES.

Podrán inscribirse para las pruebas de niveles todos aquellos deportistas integrados en las entidades a que se refiere la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid (o la que la sustituya), incluidos los que formen parte de las escuelas de la F.M.N. así como de los colegios de la Comunidad de Madrid.

3.- PREINSCRIPCIONES E INSCRIPCIONES PARA LAS PRUEBAS DE NIVELES.

A) La Preinscripción e inscripción en las pruebas de niveles se hará por las entidades anteriormente indicadas mediante la remisión en formato "Excel", debidamente cumplimentado, del formulario 3 de inscripción ([pulsar aquí para descargar formulario 3](#)) a la dirección de correo de la Federación (sincronizada@fmn.es).

B) En ambas se hará constar obligatoriamente:

a) el nombre de la entidad, su C.I.F. y el número de cuenta corriente donde se autoriza el cargo de los derechos de arbitraje y gastos de organización.

b) el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y, cuando se dispusiese, del número del D.N.I. del deportista que hará los niveles

c) el nombre, apellidos y número del D.N.I. del entrenador responsable, el cual deberá tener el título de entrenador superior, auxiliar, monitor de la R.F.E.N. o de cualquier otro expedido por la F.M.N. que faculte para el entrenamiento de natación sincronizada.

d) el nombre, apellidos y número del D.N.I. del delegado que asistirá a las pruebas de nivel.

C) Para concurrir a las pruebas de los niveles Alevín, Infantil, tanto la entidad como el deportista deben contar con la correspondiente licencia de la F.M.N. en el momento de la inscripción. Para las Guías 1 a 4 los deportistas no necesitarán tener la expresada licencia.

D) La preinscripción se hará un mes antes de la fecha de celebración de las pruebas

E) El plazo para la inscripción finalizará 10 días naturales antes de la fecha fijada para la correspondiente prueba.

4.- CONTROLADORES.

Las pruebas de los niveles las valorará un jurado convocado al efecto por el Comité Territorial de Árbitros de la F.M.N., de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Niveles de la R.F.EN.

5.- GASTOS FEDERATIVOS.

El coste de arbitrajes y gastos de organización se distribuirán proporcionalmente entre los clubes y las entidades participantes en atención al número de deportistas y pruebas realizadas.

El impago por las entidades de estos gastos o de las sanciones, impedirá participar en las sucesivas pruebas de niveles.

6.- SANCIONES POR NO PRESENTACIÓN O BAJA DE NADADORES

Se aplicará el régimen sancionador previsto para la modalidad de natación en la cuantía que apruebe la Asamblea General.

No presentado: 25 euros.

Preinscripción y no inscripción: 0,75 euros

Baja hasta 30 minutos antes del inicio de las pruebas: 0,75 euros.

Participación indebida: 60 euros.